



Oficio Nro. SCVS.INMV.DNAR.16.1337. 0033248 .OF

Guayaquil, 30 NOV 2016

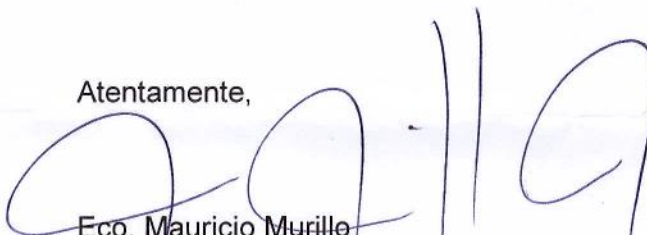
Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-16-0006041

Abogado
Francisco Ramón Vélez Arízaga
Gerente General
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS
FUTURA, FUTURFID S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNAR.16.0006041** de **29.NOVEMBRE.2016**, cuya copia adjunto al presente, se resuelve **DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se anote al margen de la razón de inscripción de los reglamentos de operación de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, al **"Manual Orgánico Funcional"** y al **"Reglamento Operativo Interno: para Administrar Negocios Fiduciarios y Procesos de Titularización"**, aprobados mediante acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., celebrada el 6 de septiembre del 2016.

Atentamente,


Eco. Mauricio Murillo
Director Nacional de Autorización y Registro
PS



FUTURFID S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
Y FIDEICOMISOS FUTURA
ASISTENTE GERENCIA

HORA:
01 DIC 2016 11:45

Ma. José Medina P.



RESOLUCION No.SCVS.INMV.DNAR.16. 0006041

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "...las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 10 del tercer inciso del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse: "Las administradoras de fondos de inversión y fideicomisos y sus reglamentos de operación".

Que el artículo 16 del Capítulo I del Título I de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establece que las reformas que las casas de valores, calificadoras de riesgo, administradoras de fondos y fideicomisos y depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, realicen a los documentos que contengan disposiciones internas relativas al funcionamiento de cada uno de los citados entes, deberán remitirse a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al día siguiente de haberse modificado, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores, previo la revisión de su contenido a efectos de establecer su conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como Administradora de Fondos y Fideicomisos y sus reglamentos de operación, bajo el No. 94-2-8-AF-002.

Que el Ab. Francisco Ramón Vélez Arizaga, Gerente General de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, presentó la actualización de los siguientes manuales: "**Manual Orgánico Funcional y Reglamento Operativo Interno: para Administrar Negocios Fiduciarios y Procesos de Titularización**", aprobados mediante acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., celebrada el 6 de septiembre del 2016; para que sean revisados y anotados en el Catastro Público del Mercado de Valores al margen de los Reglamentos de Operación de esa compañía.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable para que se anote al margen de la razón de inscripción de los reglamentos de operación de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, al "**Manual Orgánico Funcional**" y al "**Reglamento Operativo Interno: para Administrar Negocios Fiduciarios y Procesos de Titularización**", referidos en el considerando precedente, en virtud de que aquéllos cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y porque contienen disposiciones internas relativas a su funcionamiento.



En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se anote al margen de la razón de inscripción de los reglamentos de operación de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, al **“Manual Orgánico Funcional”** y al **“Reglamento Operativo Interno: para Administrar Negocios Fiduciarios y Procesos de Titularización”**, aprobados mediante acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A., celebrada el 6 de septiembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a

25 NOV 2016

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

MTA/ NEMM
Trámites No. 33137-0 y 33137-1
Exp. 69920
Ruc: 0991290915001